



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/36/86
4 diciembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN/SPC/36/86

DEC 7 1981

UN/SPC/36/86

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 67 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución
contenido en el documento A/SPC/36/L.25

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 48a. sesión, celebrada el 3 de diciembre de 1981, la Comisión Política Especial aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/SPC/36/L.25. La Comisión tuvo también ante sí una exposición de las consecuencias administrativas y financieras, que figura en el documento A/SPC/36/L.30.
2. Con arreglo al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/SPC/36/L.25, la Asamblea General aprobaría el informe del Comité de Información 1/ y haría suyas sus recomendaciones 2/. En varios de sus párrafos dispositivos, ese proyecto de resolución también contiene recomendaciones acerca de algunas de las mismas cuestiones que figuran en las recomendaciones del Comité de Información. La presente exposición sobre las consecuencias administrativas y financieras se refiere, en primer lugar, a las recomendaciones que figuran en el documento A/SPC/36/L.25 y, en segundo, a las formuladas en el informe del Comité de Información no abordadas concretamente en los párrafos dispositivos del proyecto de resolución A/SPC/36/L.25.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/36/21).

2/ Ibid., párr. 154.

3. En el párrfo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/SPC/36/-L.25, la Asamblea General pediría que el Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, como instrumento esencial para la coordinación y la cooperación entre organismos en la esfera de la información pública y para la elaboración de un enfoque común de la información pública que abarcara todos los aspectos de las actividades de las organizaciones del sistema, continuase realizando su labor, y que se reforzase e hiciese más eficaz. El refuerzo del Comité Mixto de Información y el aumento de su eficacia requerirían la creación de dos puestos - uno de categoría P-5 y otro de categoría G-4 -, que se utilizarían para la realización de los trabajos necesarios de investigación y evaluación para la preparación del Plan de Acción de este órgano. Para la creación de esos dos puestos se necesitarían recursos adicionales por valor de 125.800 dólares, según el detalle siguiente:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Sueldos y gastos comunes de personal	97 500
Gastos de servicios comunes	<u>28 300</u>
Total	<u><u>125 800</u></u>

4. En el párrafo 12 a) de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pediría al Secretario General que se asegurara de que el Departamento de Información Pública hiciera un esfuerzo más decidido para garantizar un equilibrio en el empleo de los idiomas oficiales en las publicaciones y programas del Departamento. A este respecto, se propone la publicación de 4 números por año de la Crónica Mensual en ruso, con una tirada de 2.000 ejemplares. El costo de la publicación de 8 números durante el bienio 1982-1983 se calcula en 46.000 dólares.

5. En el párrafo 12 b) de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pediría al Secretario General que reforzara la dependencia del Departamento de Información Pública encargada de la producción de material informativo de las Naciones Unidas en español, para su difusión por conducto de los Centros de Información de las Naciones Unidas y de las oficinas del PNUD ubicados en países de lengua española.

6. En la actualidad se envían ocasionalmente despachos en español a los Centros de Información de las Naciones Unidas y a las oficinas del PNUD ubicadas en dichos países. Si se enviaran diariamente esos despachos, sería necesario crear un puesto de oficial de información de categoría P-3, a un costo de 36.100 dólares por concepto de sueldos más 11.600 dólares por concepto de gastos comunes de personal. Además, se estima que el envío diario de despachos requeriría recursos adicionales por valor de 10.000 dólares para los gastos de telegramas. Los gastos de servicios comunes en relación con el nuevo puesto se calculan en 14.800 dólares.

7. En el párrafo 13 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General a) que presentara al Comité en su próximo período de sesiones sustantivo, para que adoptara una decisión, un plan para la regionalización de la División de Radio y Medios Visuales, teniendo presente la resolución 35/201 y siguiendo las opiniones expresadas y las sugerencias formuladas en el transcurso

del debate sobre el tema; b) que, sin perjuicio del citado plan para la regionalización de la División de Radio y Medios Visuales, adoptara las medidas necesarias para el establecimiento por separado, en el Servicio de Radio, de una dependencia para el Caribe, para la ampliación de la Dependencia Africana y para examinar la posibilidad de ampliar la Dependencia Árabe del Servicio de Radio del Departamento de Información Pública en la medida de lo posible mediante la redistribución de los recursos existentes, y de mantener y acrecentar sus funciones como productora de programas radiofónicos y visuales para los países de lengua árabe, y c) que hiciera propuestas concretas al Comité de Información en su próximo período de sesiones, con el fin de que la Dependencia Asiática pudiera emprender actividades de programación a nivel significativo en otros idiomas importantes de la región.

8. En lo tocante a los incisos a) y c) supra, el Secretario General presentará sus propuestas al Comité de Información en su siguiente período de sesiones. En cuanto al inciso b), la creación de una dependencia separada para el Caribe - que produciría programas de radio en francés e inglés, en tanto que los programas en español seguirían siendo producidos por la Dependencia Latinoamericana/Ibérica - requeriría la creación de cuatro puestos, a saber: un jefe de la Dependencia (P-4), un redactor-productor (P-3), un auxiliar de productor (G-5) y un secretario (G-4). De estos funcionarios, el redactor-productor sería trasladado de la Dependencia de América del Norte, en tanto que habría que crear puestos para los otros tres (un P-4, un G-5 y un G-4). También se necesitarían recursos adicionales para sufragar los gastos de producción de los programas radiofónicos. Por consiguiente, el establecimiento de una dependencia separada para el Caribe requeriría recursos adicionales por valor de 275.600 dólares, según el detalle siguiente:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Sueldos y gastos comunes de personal (un P-4, un G-5, un G-4)	126 800
Servicios técnicos	55 600
Suministros	25 100
Gastos de distribución	26 300
Gastos de servicios comunes	<u>41 800</u>
Total	<u><u>275 600</u></u>

9. Con respecto a la ampliación de la Dependencia Africana, la adición de un redactor-productor (P-3) y un secretario (G-4) y el aumento de los recursos para gastos de producción aumentarían la capacidad de la Dependencia con respecto a sus programas en swahili. Por consiguiente, la ampliación de la Dependencia Africana entrañaría gastos adicionales de 192.900 dólares, como sigue:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Sueldos y gastos comunes de personal (un P-3 y un G-4)	77 600,
Servicios técnicos	42 800
Suministros	14 200
Gastos de distribución	30 000
Gastos de servicios comunes	<u>28 300</u>
Total	<u><u>192 900</u></u>

10. En el párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que aplicara plenamente las propuestas que presentó en el documento A/AC.198/36 y que el Comité de Información hizo suyas sobre la ampliación de las transmisiones radiofónicas de onda corta de las Naciones Unidas.

11. En el informe sobre la ampliación de las transmisiones radiofónicas de onda corta de las Naciones Unidas (A/AC.198/36), se había previsto una primera etapa que consistiría en la introducción de un programa de transmisiones de cinco días por semana durante todo el año y no sólo durante el período de sesiones de la Asamblea General. Esta ampliación requeriría establecer durante todo el año nueve puestos, siete de redactor-productor y dos de secretario, y fondos para personas empleadas por contrato para transmisiones de onda corta diarias en portugués, swahili, somalí, griego, hebreo y japonés, puestos y fondos que actualmente están autorizados sólo para los períodos de sesiones de la Asamblea General para las transmisiones del Servicio Radiofónico durante cinco días por semana. El costo de ejecutar la primera etapa del plan de ampliación de las transmisiones de onda corta de las Naciones Unidas se calcula como sigue:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Sueldos:	
7 redactores-productores P-3	252 700
2 secretarias G-4	45 400
Gastos comunes de personal	95 600
Servicios técnicos	480 000
Alquiler de transmisores	345 000
Empleados por contrato	240 000
Gastos de servicios comunes	130 600
Eliminación de personal supernumerario durante la Asamblea General	<u>(204 000)</u>
Total	<u><u>1 385 300</u></u>

/...

12. En vista de las reasignaciones que habría que hacer para establecer una Dependencia del Caribe separada, ya no es posible hacer las reasignaciones que serían necesarias para poner en práctica esta propuesta. El Secretario General pide consejo a la Asamblea General acerca de la prioridad que ha de darse a este elemento.

13. En el párrafo 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se pediría al Secretario General que asegurara que el Departamento de Información Pública siguiera colaborando y reforzara aún más su cooperación con los países no alineados en la esfera de la información, en especial con el Pool de agencias noticiosas de los países no alineados, así como con las agencias regionales de noticias de los países en desarrollo, y se añadiría que a este respecto debe proveerse al Departamento de Información Pública del material necesario para proporcionar al Pool de agencias noticiosas de los países no alineados y a las agencias regionales de los países en desarrollo información sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas que aquellas redistribuyen.

14. El Pool de agencias noticiosas de los países no alineados ya recibe hasta 500 palabras de noticias por día en inglés o en francés. Para responder a las necesidades del Pool, se propone que las noticias se envíen diariamente al Pool en inglés y en francés. La información para el Pool podría ser producida por el personal actual, pero, para asegurar el envío oportuno de las noticias, sería necesario incluir en la plantilla un puesto de mecanógrafo bilingüe (G-4) y se necesitarían fondos para télex para suministrar noticias en un idioma más. El costo se calcula en 63.400 dólares, como sigue:

(Dólares EE.UU.)

Sueldos y gastos comunes de personal	29 900
Comunicaciones	20 000
Gastos de servicios comunes	<u>13 500</u>
Total	<u><u>63 400</u></u>

15. En el párrafo 20 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General a) que adoptara las medidas apropiadas para fortalecer la capacidad de los centros de información donde sea necesario y b) que, sobre la base de las consultas celebradas entre el Departamento de Información Pública y otros órganos interesados de las Naciones Unidas y aprovechando las conclusiones de la Dependencia Común de Inspección en su informe (A/34/379), las observaciones del Secretario General al respecto (A/34/379/Add.1) y las formuladas en el documento A/36/218, presentara un estudio sobre los medios de fortalecer el papel de los centros de información, y encaminado, conforme a las directrices políticas establecidas por la Asamblea, a determinar medidas que aumentaran su flexibilidad funcional para que pudieran ajustar su labor a las necesidades y deseos de los países de que se tratara, así como la eficacia de su labor, y que mejoraran la coordinación de sus actividades como elemento descentralizado de la estructura del Departamento de Información Pública.

16. El Secretario General opina que están estrechamente vinculados entre sí el fortalecimiento de los centros de información y la ampliación de sus funciones, y tratará de estas cuestiones en el estudio que se pide en el párrafo 20 de la resolución. Por ahora se propone un aumento marginal que permitirá a cada uno de los 62 centros disponer de una suma adicional de 1.000 dólares para publicaciones locales y, además, de la cantidad de 500 dólares para gastos de viaje, por un total de 93.000 dólares.

17. Además de las recomendaciones contenidas en los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/SPC/36/L.25, las recomendaciones que figuran a continuación - que figuran en el informe del Comité de Información pero que no se mencionan en el proyecto de resolución - darán lugar a consecuencias administrativas y financieras.

18. Conforme a la recomendación 3 del Comité de Información, todas las actividades del Departamento de Información Pública se deberían orientar y llevar a cabo sobre la base de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las aspiraciones por lograr un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, así como con arreglo al consenso alcanzado por los Estados en las resoluciones 21C/4/19, 21 y 22, aprobadas en la 21a. reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Por tanto, será necesario que el Departamento esté representado en todas las reuniones y conferencias importantes sobre esta materia que se celebren bajo los auspicios de la UNESCO. En el bienio 1982-1983, el Departamento de Información Pública tendrá que enviar por lo menos a un representante a cada una de las siguientes reuniones:

- a) Reunión extraordinaria de la Conferencia General de la UNESCO, 1982;
- b) Reunión ordinaria de la Conferencia General de la UNESCO, 1983;
- c) Cuatro períodos de sesiones del Consejo Intergubernamental para el Programa Internacional de Desarrollo de la Comunicación (PIDC);
- d) Cuatro períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Interinstitucional para el PIDC. Se calcula que el costo de la participación en estas reuniones ascenderá a 22.000 dólares.

El Secretario General espera que las necesidades de viaje relacionadas con la asistencia a las citadas reuniones podrán sufragarse con los recursos existentes.

19. Con arreglo a la recomendación 18 del Comité de Información, se debería seguir poniendo de relieve el papel de las organizaciones no gubernamentales y de las instituciones y grupos de enseñanza en su calidad de sectores importantes a los que deberían estar dirigidos los materiales de información pública sobre cuestiones relativas a las Naciones Unidas, y se deberían reforzar sus relaciones con el Departamento de Información Pública, incluido el fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales, como parte de la División de Relaciones Exteriores del Departamento. Sería necesario crear un puesto del cuadro de servicios generales (G-4) a fin de que la Sección de Organizaciones no Gubernamentales pudiera aumentar la producción de materiales de información sobre las Naciones Unidas, a un costo que se calcula en 43.400 dólares, según el detalle siguiente:

(Dólares EE.UU.)

Sueldos y gastos comunes de personal	29 900
Gastos de servicios comunes	<u>13 500</u>
Total	<u>43 400</u>

20. Conforme a la recomendación 25 del Comité de Información:

a) El Departamento de Información Pública debería realizar urgentemente una encuesta entre los posibles receptores para determinar su interés en recibir un programa semanal sobre las Naciones Unidas de 10 minutos de duración vía satélite en el idioma adecuado así como su buena disposición a sufragar los gastos de los enlaces de recepción;

b) Como primera etapa, la División de Radio y Medios Visuales debería preparar, sobre la base de la encuesta, una transmisión informativa diaria de 10 minutos de duración sobre las actividades de las Naciones Unidas durante la Asamblea General, a partir del trigésimo séptimo período de sesiones;

c) Esa transmisión semanal debería hacerse por conducto del satélite del Atlántico del sistema INTELSAT; las Naciones Unidas sufragarían los gastos correspondientes a los enlaces de envío de la señal, y los países receptores los gastos correspondientes a los enlaces de recepción de la señal. En el caso de los países menos adelantados, las Naciones Unidas sufragarían también los gastos de recepción;

d) En la segunda etapa, la División de Radio y Medios Visuales debería preparar una transmisión informativa semanal de 10 minutos de duración en los seis idiomas oficiales, para difundirla a todos los Estados Miembros a lo largo del año;

e) Estas transmisiones informativas sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas deberían transmitirse por conducto de los tres satélites del sistema INTELSAT y, de ser posible, del sistema INTERSPUTNIK;

f) Los gastos de recepción de esas transmisiones serían sufragados por las Naciones Unidas en el caso de los países menos adelantados.

21. En la actualidad, se producen tres revistas semanales en árabe, español y francés durante el presente período de sesiones de la Asamblea General. Estas revistas son enviadas por correo aéreo sobre una base experimental a las organizaciones de televisión interesadas del Oriente Medio, el Africa septentrional, el Africa de habla francesa y América Latina. Conforme se pide en el inciso a) de la recomendación 25, se determinaría el interés de los posibles receptores en recibir programas a través de satélites y su buena disposición a sufragar los gastos correspondientes a los enlaces de recepción. Con respecto a los gastos correspondientes a los enlaces de envío de la señal mediante el satélite del Atlántico del sistema INTELSAT, que las Naciones Unidas sufragarían conforme se pide en el inciso c) de la recomendación 25, se calcula que se necesitaría la cantidad de 76.000 dólares para cuatro programas semanales en cuatro idiomas durante un período de sesiones de la Asamblea General.

22. De acuerdo con el inciso c) de la recomendación 25, las Naciones Unidas también sufragarían los gastos correspondientes a los enlaces de recepción de la señal en el caso de los países menos adelantados. Por ahora, sólo dos países receptores (Haití y el Sudán) tendrían derecho a que las Naciones Unidas sufragasen los gastos de enlace de recepción de las transmisiones mediante satélite, a un costo que se calcula en 43.400 dólares para un programa semanal durante un período de sesiones de la Asamblea General. Mientras se realiza la encuesta entre los posibles receptores para determinar su buena disposición a sufragar los gastos de los enlaces de recepción, según se pide en el inciso a) de la recomendación 25, no se solicitan recursos adicionales. En el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, se presentará a ésta, para que lo examine, un informe sobre el total de gastos de las etapas primera y segunda.

23. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento A/SPC/36/L.25, se necesitarían créditos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 por un total de 912.600 dólares según el detalle siguiente: 772.400 dólares en la Sección 27 (Información Pública) y 140.200 dólares en la sección 28D (Servicios Generales, Sede). Estas cantidades pueden desglosarse en la forma siguiente:

	<u>Sección 27</u>	<u>Sección 28</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Párrafo 3	97 500	28 300	125 800
Párrafo 4	46 000	-	46 000
Párrafo 6	57 700	14 800	72 500
Párrafo 8	233 800	41 800	275 600
Párrafo 9	164 600	28 300	192 900
Párrafo 14	49 900	13 500	63 400
Párrafo 16	93 000	-	93 000
Párrafo 19	<u>29 900</u>	<u>13 500</u>	<u>43 400</u>
Total	772 400	140 200	912 600

24. También se necesitaría la cantidad de 98.600 dólares en la sección 31 (Contribuciones del Personal), que sería compensada por una suma equivalente en la sección 1 de Ingresos.
